

Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de 24 de mayo de 2018, por la que se convoca proceso selectivo para la cobertura de tres plazas de personal laboral temporal de la categoría de Titulado Superior de Gestión y Servicios Comunes (grupo profesional 1), sujeta al III Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, en el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos.

Teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleo Público, en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, lo previsto en el Reglamento General de Ingreso, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 10 de abril), en la Instrucción Conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral, nombramiento de funcionarios interinos y personal estatutario temporal de 17 de noviembre de 2010, y el contenido de la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 22 de noviembre de 2001, por la que se establecen criterios sobre la selección de personal laboral temporal, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, este Organismo acuerda convocar el presente proceso selectivo.

Esta convocatoria, a fin de facilitar el acceso a la información, figurará en el Punto de Acceso General <http://administracion.gob.es> y en la página del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía <http://www.museoreinasofia.es/museo/empleo-formacion> y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

- 1.1. La presente convocatoria y todos los actos que se deriven de ella se publicarán, al menos, en la página www.museoreinasofia.es y en la del punto de acceso general www.administracion.gob.es
- 1.2. Se convoca proceso selectivo para cubrir las plazas que se indican a continuación, mediante contrato temporal en la modalidad de “obra o servicio determinado”, cuya duración será mientras duren los Proyectos que en cada caso se mencionan y, en cualquier caso, como máximo tres años.

- 1 Titulado Superior de Gestión y Servicios Comunes para el proyecto “Proyecto de investigación para el estudio, planificación e implementación de procesos innovadores para la captación de recursos económicos para el Museo”
- 1 Titulado Superior de Gestión y Servicios Comunes para el proyecto “Proyecto de transformación digital en la investigación e implementación de nuevos procesos de organización de las relaciones con las diferentes categorías de los públicos del Museo”
- 1 Titulado Superior de Gestión y Servicios Comunes para el proyecto “Proyecto de investigación para la innovación y optimización del Programa de Fidelización del Museo”

1.3. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I. La descripción de las plazas convocadas se detalla en el Anexo II de esta convocatoria.

1.4. Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, hasta como máximo el número de plazas convocadas, serán contratados en la modalidad de contrato para obra o servicio determinado.

2. Requisitos de los candidatos

2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:

2.1.1. Nacionalidad:

- Ser español
- Ser nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.
- Asimismo, podrán participar los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

- 2.1.2. Edad: Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, la edad máxima de jubilación forzosa.
- 2.1.3. Capacidad legal: tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.
- 2.1.4. Compatibilidad funcional: Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- 2.1.5. Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título que se señala en el Anexo II. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario
- 2.1.6. Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3. Solicitudes

- 3.1. Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo que figura como Anexo IV a esta convocatoria que estará disponible en el Registro General del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, C/ Santa Isabel, 52, 28012- Madrid y en la página web del Organismo, así como en el punto de acceso general www.administracion.gob.es
- 3.2. La presentación de solicitudes se realizará en el plazo de siete días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Registro General del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, C/ Santa Isabel, 52, 28012- Madrid, en las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o telemáticamente a través del Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado.
- Las solicitudes se dirigirán al Subdirector Gerente del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía (Calle Santa Isabel, 52, 28012-Madrid). La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.
- 3.3. A la solicitud se acompañará la documentación acreditativa de los méritos que el candidato desee que se le valoren en la fase de concurso, atendiendo a los méritos que pueden ser alegados y que se recogen en el Anexo I.

Estarán exentos de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad los incluidos en el apartado 2.1.1.a) así como los extranjeros residentes en España incluidos en el apartado 2.1.1.b), siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. El resto de los candidatos deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.

La no presentación de la citada documentación supondrá la exclusión del candidato.

- 3.4. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

- 4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en los medios indicados en la base 1.1, se señalará un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.
- 4.2. Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

5. Tribunal

- 5.1. El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo III a esta convocatoria.
- 5.2. La pertenencia al Órgano de Selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.
- 5.3. El Órgano de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o algunos de los ejercicios.
- 5.4. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes.
- 5.5. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre.
- 5.6. El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.
- 5.7. Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estimen pertinentes.

5.8. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, C/ Santa Isabel, 52, 28012-Madrid, teléfono: 91.7741000.

6. Desarrollo del proceso selectivo

- 6.1. El Tribunal calificador publicará en los medios referidos en la base 1.1, la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo, el Tribunal publicará la puntuación obtenida en dicha fase y fijará el lugar, fecha y hora de la realización del ejercicio de la oposición (entrevista).
- 6.2. El orden de actuación de los aspirantes en la fase de oposición se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra Ñ^ª, según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Función Pública de 11 de abril de 2018 (Boletín Oficial del Estado del 14).
- 6.3. Concluida la entrevista de la fase de oposición, el Tribunal hará pública, en los medios referidos en la base 1.1, la relación de aspirantes que la hayan superado, con indicación de la calificación obtenida.
- 6.4. El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

7. Superación del proceso selectivo

- 7.1. Finalizadas las fases de concurso y oposición, el Presidente del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación. Dicha relación se publicará en los medios referidos en la base 1.1
- 7.2. La adjudicación de las plazas convocadas se efectuará a los aspirantes que figuren con las máximas puntuaciones en la relación que se indica en el apartado 7.1 precedente, disponiendo los citados aspirantes de un plazo de cinco días hábiles para la presentación de los requisitos exigidos en la convocatoria.
- 7.3. No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de plazas convocadas.
- 7.4. El aspirante contratado tendrá que superar el período de prueba de tres meses que establece el artículo 35 del III Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, durante el cual la unidad de personal correspondiente evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo.

7.5. En el caso de que el candidato propuesto no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie, o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, el puesto se adjudicará al siguiente candidato de la relación a que se refiere la base 7.1.

7.6. Si una vez formalizado el contrato, el trabajador causara baja o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba fuera desfavorable, se podrá sustituir por el siguiente candidato de la lista a que se refiere la base 7.1 siempre y cuando no se hayan superado los plazos de validez de las autorizaciones establecidas en la Instrucción Conjunta de las Secretarías de Estado de hacienda y Presupuestos y para la Función Pública sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral, nombramiento de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal, de 17 de noviembre de 2010..

8. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el III Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado; el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la haya dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso – administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados asimismo desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso – administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, 24 de mayo de 2018

EL SUBSECRETARIO
P.D. (O.ECD/602/2017, de 20 de junio)
EL SUBDIRECTOR GERENTE

Michaux Miranda Paniagua

ANEXO I

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de una fase de concurso y de una fase de oposición con las valoraciones y puntuaciones que se detallan a continuación:

FASE DE CONCURSO

Esta fase tendrá carácter eliminatorio.

En esta fase se valorarán hasta un máximo de 25 puntos los siguientes méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Méritos profesionales: Puntuación máxima 20 puntos

1.- Experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma categoría y, en su caso, especialidad, con funciones y tareas iguales a las asignadas a la plaza a la que se opta y que se describen en el Anexo II de la presente convocatoria:

Puntuación máxima: 20 puntos

Forma de puntuación: 1,67 puntos por cada mes completo de experiencia.

Forma de acreditación:

- En el caso de experiencia adquirida en la Administración, certificado expedido por la correspondiente Unidad de Personal.
- En los demás casos, certificado original de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y copia del contrato o contratos de trabajo.
- Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, la copia del contrato o de los contratos de trabajo exigidos. En los demás casos se sustituirá por copia del contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada.

2.- Experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría igual o superior, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta y que se describen en el Anexo II de la presente convocatoria:

Puntuación máxima: 6 puntos

Forma de puntuación: 0,55 puntos por cada mes completo de experiencia.

Forma de acreditación: Igual que la anterior.

3.- Experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría inferior, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta y que se describen en el Anexo II de la presente convocatoria:

Puntuación máxima: 4 puntos

Forma de puntuación: 0,28 puntos por cada mes completo de experiencia.

Forma de acreditación: Igual que la anterior.

En todo caso, la experiencia se valorará con independencia del ámbito de adquisición.

Méritos Formativos: Puntuación máxima 5 puntos

1.- Poseer algún tipo de titulación académica oficial o, en su caso, especialidad académica, distinta a la exigida para participar en las pruebas, relacionada con las funciones propias de las plazas convocadas que se describen en el Anexo II (únicamente se tendrán en cuenta a efectos de su valoración los títulos con validez oficial en el Estado Español).

Se valorarán, entre otras, las titulaciones de postgrado relacionadas con las siguientes materias:

- Historia del arte contemporáneo y cultura visual
- Gestión en Patrimonio Histórico Artístico
- Negocio digital

Puntuación máxima: 2,5 puntos

Forma de puntuación: 1,25 puntos por cada titulación o especialidad

Forma de acreditación: copia de los títulos o certificación de haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención. (A los candidatos que finalmente resulten seleccionados se les podrá pedir que la copia de la titulación sea compulsada).

2.- Cursos, seminarios o congresos, (siempre que tengan una duración mínima de 15 horas) relacionados con las funciones de las plazas convocadas.

Se valorarán, entre otros, los cursos y seminarios relacionados con el conocimiento en el desarrollo, utilización y optimización de la herramienta CRM (Customer Relationship Management)

Puntuación máxima 2,5 puntos

Forma de puntuación: 0,50 puntos por cada curso, seminario o congreso.

Forma de acreditación: copia compulsada de los títulos o certificados de los cursos, seminarios o congresos donde figure consignado claramente el número de horas de duración.

Para superar la fase de concurso y pasar a la fase de oposición será necesario obtener la puntuación mínima de 13 puntos.

FASE DE OPOSICIÓN

A esta fase sólo accederán los candidatos que hayan superado la fase de concurso.

Consistirá en la realización de una entrevista, parte en idioma castellano y parte de la misma en idioma inglés, que versará sobre los méritos alegados por los candidatos en la fase de concurso y se dirigirá a valorar la adecuación del candidato al puesto.

La calificación de la entrevista será de 50 puntos como máximo.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición.

Para superar el proceso selectivo será necesario obtener la puntuación mínima de 30 puntos.

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma categoría profesional, con funciones y tareas iguales a las asignadas a la plaza.
2. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría igual o superior, con funciones y tareas similares a las asignadas a las plazas convocadas.
3. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría inferior con funciones y tareas similares a las asignadas a las plazas convocadas.
4. Titulaciones o, en su caso, especialidades, distintas a la exigida para participar en la convocatoria, relacionadas con las funciones de las plazas convocadas.

5. Cursos, seminarios o congresos.

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para los aspirantes con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

Antes de la formalización del contrato, a los candidatos que no posean la nacionalidad española y el conocimiento del castellano no se deduzca de su origen o de los méritos alegados y no puedan acreditarlo documentalmente, deberán superar una prueba en la que se compruebe que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

El contenido de la prueba se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre (B.O.E. de 8 de noviembre), por el que se establecen diplomas acreditativos del conocimiento del español como lengua extranjera.

ANEXO II

DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA

Categoría profesional: Titulado Superior de Gestión y Servicios Comunes (Grupo 1, Área Funcional 1)

Convenio Aplicable: III Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado

Número de plazas: 3

Titulación requerida: Licenciatura o Grado en Historia del Arte o Bellas Artes

Centro de destino: Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía

Duración del contrato: Mientras dure el respectivo proyecto y, en cualquier caso, como máximo tres años

Retribuciones anuales: 27.270,74 euros

Nº de orden	Ámbito Territorial	Nº plazas	Nombre del proyecto	Tareas
1	Madrid	1	Proyecto de investigación para el estudio, planificación e implementación de procesos innovadores de captación de recursos económicos para el Museo Reina Sofía	<p>Investigación de las nuevas tendencias y procesos de captación de recursos económicos para proyectos e Instituciones a nivel nacional e internacional, con especial énfasis en el sector cultural y artístico.</p> <p>Propuesta detallada de las nuevas líneas y procesos de captación de recursos a implementar en el Museo.</p> <p>Estudio comparativo de las actuales líneas de ingresos del Museo en el marco del presente proyecto de investigación.</p> <p>Análisis de los procesos y métodos de organización de trabajo que desarrolla el Museo en la captación de recursos con el objetivo de lograr su máxima optimización.</p> <p>Elaboración de un plan que fomente las sinergias entre los diferentes procesos y métodos de trabajo de todas las líneas de captación, con el objetivo de optimizar los ingresos y reducir los costes.</p> <p>Investigación de posibles alianzas nacionales e internacionales del Museo. En el proceso de investigación y análisis, se deberá realizar una propuesta de posibles patrocinadores/colaboradores corporativos e institucionales.</p> <p>Confección de un plan de captación de alcance nacional e internacional, que incluya diversas campañas considerando las nuevas tendencias y procesos propuestos de captación de recursos.</p> <p>Análisis de los canales de comunicación y los materiales de difusión necesarios para afrontar las nuevas formas y usos propuestos de captación de recursos. Elaboración de un plan de difusión y comunicación según los diferentes perfiles y segmentos de captación</p> <p>Elaboración de un plan general de actuación que contemple los procesos innovadores de captación de recursos económicos y las líneas de acción que mejoren la eficiencia, eficacia y economía en su gestión.</p>

Nº de orden	Ámbito Territorial	Nº plazas	Nombre del proyecto	Tareas
2	Madrid	1	Proyecto de Transformación digital en la investigación e implementación de nuevos procesos de organización de las relaciones con las diferentes categorías de públicos del Museo Reina Sofía	<p>Análisis y estudio de las nuevas tendencias en herramientas tecnológicas y digitales para optimizar el conocimiento del comportamiento de los grupos de interés y públicos.</p> <p>Estudio y valoración del estado de las bases de datos del Museo que contienen información de los grupos de visitantes. contactos particulares, empresas o instituciones.</p> <p>Optimizar y poner en marcha la herramienta <i>Customer Relationship Management</i> (CRM) utilizada por los diferentes departamentos del Museo. En concreto, entre otras, se deberán llevar a cabo las siguientes actuaciones:</p> <p>Propuesta de programas y desarrollos tecnológicos y digitales que mejoren los métodos de trabajo actuales relativos a los grupos de interés y públicos del Museo. Propuesta de un plan de acción de nuevas funcionalidades que contribuyan a la mejora de la relación de patrocinadores, colaboradores y públicos, a través de la interacción de éstos con el Museo y sus servicios.</p> <p>Búsqueda y presentación de nuevos desarrollos tecnológicos que generen más información y relación con nuestros públicos y grupos de interés.</p>
3	Madrid	1	Proyecto de investigación para la innovación y optimización de los Programas de Fidelización del Museo Reina Sofía	<p>Análisis de los objetivos, procesos y líneas de acción del programa de fidelización del Museo considerando los criterios de mejora de su eficiencia, eficacia y sostenibilidad.</p> <p>Análisis y estudio de las nuevas tendencias de programas de fidelización, a nivel nacional e internacional, poniendo especial énfasis en el sector cultural.</p> <p>Investigación de los nuevos métodos para establecer relaciones estables con empresas e instituciones y análisis del catálogo de posibles prestaciones por categorías de vinculación. Estudio y análisis de modelos/políticas de fidelización de éxito tanto nacionales como internacionales.</p> <p>Investigación de posibles alianzas nacionales e internacionales del Museo para compartir proyectos y actividades de los programas de fidelización.</p> <p>Las nuevas propuestas de estrategias innovadoras de fidelización se realizarán diferenciando y destacando los programas del Museo en el plano cultural internacional respecto de otras Instituciones museísticas de referencia. A su vez, deben ser eficientes, eficaces y sostenibles para el Museo optimizando los recursos y procesos a desarrollar.</p> <p>Diseño y elaboración de nuevas actividades que permitan una mejor relación y <i>"engagement"</i> con/entre los diversos grupos de apoyo del Museo.</p> <p>Análisis de los canales de comunicación y los materiales de difusión necesarios para el éxito de los programas de fidelización.</p> <p>Elaboración de un plan de comunicación con el objetivo de posicionar la marca Reina Sofía como entidad de éxito en el contexto internacional en programas de fidelidad.</p> <p>Elaboración de un plan director para desarrollar los nuevos programas de fidelización del Museo del Museo, su planificación y puesta en marcha.</p>

ANEXO III

TRIBUNAL CALIFICADOR

TRIBUNAL TITULAR:

PRESIDENTE:

Doña Rosa María Rodrigo Sanz, Jefa del Departamento de Imagen Pública del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía

SECRETARIA:

Doña María Esperanza Zarauz Palma, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado

VOCALES:

Doña Elvira Beltrán Llidó, Titulado Superior de Gestión y Servicios Comunes

TRIBUNAL SUPLENTE:

PRESIDENTE:

Doña María Fátima Morales González, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado

SECRETARIA:

Doña María Mercedes Roldán Sánchez, Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos

VOCALES:

Don Juan Manuel Alonso Calvo, Titulado Superior de Gestión y Servicios Comunes

ANEXO IV

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE PUESTOS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN EL MUSEO NACIONAL CENTRO DE ARTE REINA SOFÍA

DATOS PERSONALES

APELLIDO 1:		
APELLIDO 2:		
NOMBRE:		
Nº DOCUMENTO DE IDENTIDAD:		
NACIONALIDAD:		
DOMICILIO:	Nº:	PISO:
LOCALIDAD:		
PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:	
TELÉFONO:		
EMAIL:		
FECHA DE NACIMIENTO:		

Los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33% que soliciten adaptaciones de tiempo y/o medios para la práctica de los ejercicios deberán reflejarlo a continuación y adjuntar Dictamen Técnico Facultativo.

Solicito adaptación entiempo y/o medios:

En caso afirmativo, describir a continuación las adaptaciones concretas que solicita:

.....

.....

TITULACIÓN QUE POSEE PARA TOMAR PARTE EN LA CONVOCATORIA (Base 2.1.3):

--

NÚMERO DE ORDEN DE LA PLAZA O PLAZAS A LAS QUE OPTA (ANEXO II):

--

A los efectos previstos en el artículo 5 de la ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de que los datos consignados en el presente documento serán incorporados a un fichero del que es titular el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Sus datos serán empleados solamente para la gestión de procesos selectivos y no serán cedidos ni usados para otro fin diferente. Respecto de los citados datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación ante el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía (C/ Santa Isabel, 52 Madrid, 28012), en los términos previstos en la indicada Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y normativa de desarrollo.

Autorizo a la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad (R.D. 522/2006, de 28 de abril, BOE del 9 de mayo). Ley de protección de datos de carácter personal 15/1999. En caso de no consentir deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>

Lugar, fecha y firma

.....de.....de

SR. SUBDIRECTOR GERENTE DEL MUSEO NACIONAL CENTRO DE ARTE REINA SOFÍA